



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00411

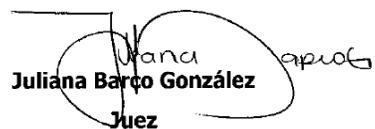
Decisión: Embargo.

1. Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta de Ingeniería Y Alquiler S.A.S, mediante la cual mediante manifiestan que el demandado ya no se encuentra laborando en dicha compañía.
2. Por otro lado, se decreta el embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo que percibe Yorman Alejandro Herrera Bedoya identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.036.661.112, al servicio de RENTA Y CONSTRUCCIÓN J&M S.A.S mail: rentayconstruccionesjym@gmail.com.

Se le advierte al cajero pagador que de hacer caso omiso a este comunicado responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde a lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 y parágrafo 2º del C. General del Proceso.

De no haberse expedido oficio, comuníquese lo anterior para su cumplimiento y sin necesidad de remisión de oficio, bastando únicamente con esta providencia, de conformidad con el inciso 2º del art. 111 del C. G. del Proceso, en armonía con el art. 11 de la Ley 2213 de 2022. **La parte interesada solicitara su remisión a la secretaría cuando lo considere pertinente.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc406ad03f9c9850b505004b919cbb1223ab1b6f4dbc34cefe3a072ffa1a0cb**

Documento generado en 08/05/2024 11:02:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>